

Hacia una sociedad paraguaya sin discriminación

Grupo de Acción Gay Lésbico Transgénero (GAG-LT)

El Estado paraguayo está obligado por mandato de su Carta Magna a garantizar la igualdad y el respeto de los derechos de personas con orientación e identidad sexual diversa. Está exigido a implementar campañas educativas que promuevan la tolerancia y el respeto a las diferencias, así como brindar condiciones de una vida digna, de justicia eficiente y equidad social.

INTRODUCCIÓN

La sociedad paraguaya solo desde aproximadamente siete años lleva en su seno a organizaciones que aglutinan a lesbianas, gays, travestis y transexuales.

Este surgimiento –podríamos sostener– no es casual que se haya desarrollado en el marco de la joven democracia que abraza a nuestro país. La dictadura stronista, además de haber sometido a organizaciones campesinas, de estudiantes, dirigentes de organizaciones, miembros de partidos políticos, también hizo lo mismo con personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Y las ha castigado con la misma violencia como lo ha hecho a ciudadanos/as que han tenido la valentía de desear un país con justicia y libertad.

Frente a este pasado, 16 años de democracia no han sido suficientes para deconstruir el autoritarismo, la uniformidad, militarismo, represión, censura, exilio, muerte, que se ha instalado como moneda corriente en el relacionamiento del Estado con la ciudadanía paraguaya. Muestra de ello es que hoy no solo el gobierno sigue operando con sus viejos vicios, sino sectores sociales como las iglesias y algunos partidos políticos siguen en ejercicio de desconocer una realidad diversa en pensamientos, expresiones y a personas con orientación sexual diferente y con identidad de género diversa.

Más allá del marco local, el contexto latinoamericano pinta un panorama auspicioso en cuanto al futuro de las conquistas de las reivindicaciones para el sector homosexual. Así, aún en el continente el gobierno de los Estados Unidos, dirigido por George W. Bush, sistemáticamente promueve políticas de extrema derecha asociadas a la violación de los derechos humanos. La ciudad autónoma de Buenos Aires (Argentina) cuenta actualmente con la Ley de Unión Civil¹ entre personas del mismo sexo y el mismo caso se da en algunos estados del Brasil. En América del Norte, México es reconocido por sus años de luchas y el Congreso canadiense ha dado su voto a favor del matrimonio entre homosexuales.

Por otra parte, varios gobiernos europeos han demostrado apertura ante los reclamos de los derechos del sector gay, lésbico y transgénero reconociendo uniones legales, adopción de hijos/as, como también beneficios sociales a parejas.

Dicha apertura ha encontrado sin embargo su contrapeso en la reciente elección de Joseph Ratzinger (Benedicto XVI) como máximo pontí-

¹ Ley N° 1.004/LCABA/02. Tomado de http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin/index.php

ficé de la Iglesia Católica, quien desde sus tiempos de titular de la Congregación para la Doctrina de la Fe ha descalificado al sector y generado un contexto proclive a odios e intolerancias, que quizás más tarde deba la iglesia de Roma hacerse responsable cuando ya lamentablemente dirigentes y ciudadanos/as hayan sido víctimas de agresiones o de muertes.

En suma, a diferencia del contexto internacional –que muestra un balance auspicioso respecto a las reivindicaciones para el sector homosexual–, durante el año 2005 en nuestra sociedad se dieron hechos graves de homofobia que serán abordados en el presente informe, y que tuvieron su pico más alto en las expresiones de fundamentalismo religioso que impidieron la aprobación de un proyecto de ley que pretendía proteger los derechos de víctimas de abuso sexual ante el temor expresado por sus voceros de que dicha legislación abriría una puerta a los casamientos homosexuales.

MARCO LEGAL

La Constitución Nacional promulgada en 1992 reconoce en su artículo 46 la igualdad de las personas. Este artículo dispone que *“todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos”* y que *“no se admiten discriminaciones”*. También establece que *“el Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien”*. Después de 13 años de vigencia del artículo 46, los legisladores han hecho poco y nada para adecuar las leyes que discriminan a las personas por su orientación sexual.

El Estado paraguayo está obligado por mandato de su Carta Magna a garantizar la igualdad y el respeto de los derechos de personas con orientación e identidad sexual diversa. Está exigido a implementar campañas educativas que promuevan la tolerancia y el respeto a las diferencias, como brindar condiciones de una vida digna, de justicia eficiente y equidad social. Vivir en el discurso de la democracia no es suficiente para frenar los maltratos, atropellos, despidos laborales, expulsión del seno familiar. Urge por lo tanto políticas públicas que materialicen en la realidad los derechos que cualquier ciudadano/a tiene reconocidos en Paraguay.

Desde 1999 el Gaglt viene denunciando las abiertas discriminaciones a personas con orientación sexual diversa contenidas en los cuerpos legales vigentes en Paraguay. Seis años después nada de esto ha cambiado.

Restricciones a derechos en el Código Civil

Con la reforma parcial del Código Civil introducida por la Ley N° 1/92 se redefine el matrimonio civil en los siguientes términos: “Artículo 4. El matrimonio es la unión voluntariamente concertada entre un varón y una mujer legalmente aptos para ello, formalizada conforme a la ley, con el objeto de hacer vida en común”. Esta formula limita toda posibilidad a las parejas homosexuales a acceder a esta institución jurídica y de acogerse a los beneficios legales que otorga el matrimonio.

Esta misma ley, en su artículo 83, establece que “la unión de hecho constituida entre un varón y una mujer que voluntariamente hacen vida en común, en forma estable, pública y singular, producirá efectos jurídicos conforme a la presente ley”. Este artículo deja bien en claro que única y exclusivamente las uniones de hechos conformadas por un varón y una mujer tendrán efectos legales. Al reconocer este tipo de uniones, anula toda posibilidad de protección jurídica a uniones de personas del mismo sexo. Sin embargo, la variante de que los componentes de esta unión de hecho sean de distintos sexos garantiza una serie de derechos establecidos por el ordenamiento jurídico.

Aunque la Ley N° 1.136/97

“De adopciones” no menciona como impedimento para ser padre o madre adoptivos la homosexualidad, la imposibilidad de ser reconocido legalmente como pareja, anula la posibilidad de la adopción conjunta o de adopción del hijo/o biológico de la pareja.

El no reconocimiento de las uniones de personas del mismo sexo impide ser heredero de la persona con quien se ha llevado una relación afectivo-sexual. Anula además la protección brindada por la Ley N° 1600 “Contra la violencia doméstica” de disfrutar los beneficios de planes médicos conyugales, de poseer bienes en comunidad, entre otras cosas, y cualquier intento de hacer valer alguno de estos derechos ante las autoridades sería rápidamente denegado².

La homosexualidad como agravante en el Código Penal

En el Código Penal se encuentra una de las discriminaciones más notorias, expuesta en su artículo 138 que establece: “el que siendo mayor de edad realizara actos sexuales con una persona del mismo sexo, menor de 16 años, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa”. Sin embargo, remontándonos al artí-

culo 137, el mismo cuerpo legal nos dice que "(...) quien siendo mayor de edad persuada para realizar actos sexuales a una mujer de entre 14 a 16 años, es castigado sólo con multa (...)".

En esta reglamentación se hace una doble discriminación: en primer lugar hacia las personas homosexuales, siendo que la ley considera que son merecedoras de un castigo mayor en comparación al mismo hecho producido por una persona heterosexual. Y en segundo lugar hay discriminación hacia las mujeres porque se considera que por ser mujer la víctima, la sanción debe ser menos gravosa. Hay que tener en cuenta que el bien jurídico protegido aquí es la libertad sexual y no la heterosexualidad³.

Despidos laborales sin respaldo legal

En cuanto al Código Laboral, que declara la no discriminación en el trabajo en su artículo 9, esta garantía no hace referencia a la discriminación por motivos de orientación sexual, dejando a las personas homosexuales expuestas a despidos de sus lugares de trabajo y sin ningún respaldo legal. Este artículo no fue ampliado a pesar de que en diciembre de 1998 fue firmada por Paraguay la declaración socio-laboral del Mercosur⁴, en la que se menciona explícitamente en el artículo 1 el derecho a no ser discriminado/a por causa de la orientación sexual.

Por último, todas las leyes citadas en este análisis del marco legal violan claramente el principio de igualdad entre las personas –consagrado en la Carta Magna y en los principales instrumentos internacionales firmados y ratificados por Paraguay. Mientras estas leyes discriminatorias sigan vigentes, será imposible lograr una igualdad real entre las personas.

La discriminación en instituciones educativas

A partir de la vigencia de la reforma educativa, fueron insertándose en el currículo varios ejes transversales, tales como la educación en valores, la equidad y la perspectiva de género, entre otros. En lo que respecta a la educación sexual que debe impartirse en las aulas, sigue cuestionada en varios sectores de la sociedad, así como desde algunas iglesias, la importancia o no de enseñar a niños, niñas y adolescentes sobre la sexualidad humana.

³ Para un estudio más detallado de este artículo ver "Derechos Humanos en Paraguay 2000", pág. 125/28.

⁴ Tomado de <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/worker/doc/otros/iii/>

Surge así lógicamente la controversia en cuanto a la orientación sexual, ya que predomina tanto en el currículo como en el trabajo dentro del aula la "normalidad", que corresponde única y absolutamente al modelo heterosexual, y esto queda más puntualizado aún en instituciones educativas vinculadas a sectores religiosos.

Hablar de sexo sigue siendo tabú, y si aún en nuestros tiempos se estigmatiza y se discrimina situaciones tales como las de adolescentes embarazadas, las relaciones sexuales prematrimoniales, el uso del preservativo, etc., mayor es la dificultad para hablar de la homosexualidad como algo a ser aceptado o respetado.

Dentro de las aulas, en el marco de la reforma educativa, siguen persistiendo prácticas educativas sexistas que no solo dificultan obtener resultados positivos reales en la formación integral de ciudadanos y ciudadanas, sino que a la vez perpetúan contenidos y preconcepciones homofóbicas y de alto nivel discriminatorio, que marcan con huellas emocionales imborrables a niños y niñas que son sujetos de tales discriminaciones.

En la mayoría de los casos, el fomento de las discriminaciones no siempre proviene de los mismos niños y niñas, sino que son los/as docentes los que facilitan que tales discriminaciones se sucedan.

Cuando lo diferente aparece en el contexto educativo, es decir varones delicados, sumisos, muy ordenados, sensibles, con poca afición hacia los deportes y mayor interés hacia las artes, o bien en el caso de las niñas que presentan actitudes enérgicas, de liderazgo, deportistas, con mayor interés hacia el fútbol, ya son individualizados/as como los "raros" o bien los "diferentes", fenómeno que implica la visita al departamento psicológico de la escuela para solucionar el "problema", lo que genera a su vez una marcada preocupación por parte del docente y los padres.

Asumir con naturalidad que los gustos, caracteres y hasta las mismas actitudes de los niños, niñas y adolescentes que no se ajustan a lo que llamamos "normal" forma parte de un enfoque propiamente diverso en las distintas personalidades que constituyen un grupo, pasa a ser materia pendiente dentro de la formación y del ejercicio docente, por lo que se enfatiza que las discriminaciones que sufren a diario estos niños y niñas, por solamente "cometer el error", actitud involuntaria que no se adecua a lo que el sistema social exige, revela contundentemente la responsabilidad de los/as docentes en fortalecer tales discriminaciones.

El lenguaje, las actitudes, algunas situaciones y el resto del sistema social favorecen a que muchos niños y niñas sean objetos permanentes de humillaciones, que dan como resultado el aislamiento social

por parte de estos niños y niñas, que repercute de manera negativa en el respeto al derecho inherente con el que cuentan a ser respetados/as sin ningún tipo de discriminación.

En el ámbito que corresponde al tercer ciclo de la educación escolar básica y al nivel medio, espacio compuesto por adolescentes, los temas –tanto de la identidad de género así como de la orientación sexual– son enfocados con más notoriedad, aunque eso no excluye en algunos casos el contenido discriminatorio hacia los/as diferentes.

En la búsqueda de un Estado laico

En el mes de mayo se presentó un proyecto de ley que crea el “Programa Nacional de prevención y asistencia a las víctimas de hechos punibles contra la autonomía sexual y contra menores”, cuyo principal fundamento otorga protección desde el Estado a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de actos violentos y violaciones.

El proyecto obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados, lo que provocó una encendida reacción de parte de grupos religiosos cristianos (iglesia Raíces, Iglesia Católica, entre otros), quienes instaron desde una coalición que dieron por llamar Federación por la Vida y la Familia (Fedavifa) al rechazo del proyecto, que, a decir de ellos, facilitaba el matrimonio entre personas del mismo sexo.

A fin de desviar la discusión del proyecto a ese ámbito, utilizaron todos los espacios mediáticos posibles para “discutir el pecado de la homosexualidad”, lanzando una verdadera campaña de homofobia que tuvo como corolario una manifestación pública en la misma explanada de la catedral metropolitana. Esta campaña finalmente condujo al rechazo del proyecto de ley.

En todo momento, en el discurso que utilizaron, se repetían conceptos completamente extemporáneos, ignorando los avances y aportes que la ciencia ha otorgado. Puesto que las convicciones religiosas dan la espalda a los avances científicos, este fundamentalismo se plantea como un problema que es necesario replantearse, ya que a pesar de estar garantizado en la Constitución el establecimiento de un Estado laico, se hizo evidente con esta experiencia que los intereses sociales una vez más son ignorados frente a intereses sectarios.

Situación epidemiológica de los hombres que tienen sexo con otros hombres

El impacto causado por el Sida obligó a los liderazgos particulares y organizaciones gays a generar una respuesta efectiva ante la urgencia que

suponía la epidemia. Este aporte de las organizaciones homosexuales es poco publicitado y a veces hasta ignorado, desconociendo de esta forma el papel de la sociedad civil organizada que tuvo la responsabilidad histórica de planificar y validar a través de la experiencia los métodos y estrategias utilizados posteriormente por organismos estatales creados para este fin. En Paraguay, las organizaciones de gays, lesbianas y transgéneros, aún cuando fueron creadas para reivindicaciones de derechos civiles y políticos principalmente, rápidamente tuvieron que adoptar reivindicaciones de los derechos sociales y dar un énfasis especial a la situación de las personas con Sida.

El primer caso de Sida apareció en un hombre en el año 1985, teniendo un crecimiento sostenido y constante. La vía principal de transmisión es la sexual (78%), siendo los hombres el grupo genérico más afectado (74,4%), concentrándose en poblaciones específicas (hombres que tienen sexo con otros hombres, trabajadores del sexo y usuarios de drogas intravenosas), con una mayor incidencia en zonas urbanas.

Los hombres que tienen sexo con otros hombres y en especial las poblaciones de difícil acceso (travestis y transexuales) han sido, y siguen siendo, los grupos más afectados y vulnerables a las infecciones por VIH y/o la adquisición de infecciones de transmisión sexual, y a las enfermedades y muerte secundarias a estas.

A pesar que la epidemia está concentrada en estos grupos (los datos epidemiológicos resultan evidentes), los organismos encargados de generar las políticas de salud pública los han ignorado abiertamente a favor de la "población general", asumiendo y promoviendo la idea de que la epidemia se está "feminizando" y "heterosexualizando". No existen datos para afirmar este cambio de rumbo de la epidemia, la proporción hombre/mujer sigue siendo de 3 (por cada mujer infectada existen tres hombres).

El resultado lógico de esta interpretación heterosexista de los datos epidemiológicos es la falta de asignación de recursos y la mínima voluntad política para generar estrategias de prevención dirigidas a la atención primaria de estos grupos.

Desde el Programa Nacional de Lucha contra el Sida (Pronasida), organismo responsable de generar estas estrategias, no se han realizado hasta la fecha una sola campaña o acción de prevención orientada a las poblaciones de hombres que tienen sexo con otros hombres, siendo todas ellas generalistas y masivas, ignorando abiertamente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/Sida (Onusida)

acerca de la vigilancia y las estrategias de prevención acorde al perfil epidemiológico de cada país.

En Paraguay la epidemia es de tipo concentrada, de poca prevalencia en población general y alta en poblaciones específicas. Cuando la prevalencia de la infección es baja, se recomienda que en un comienzo los recursos de la prevención deberán dirigirse mayormente a los grupos de mayor riesgo o más vulnerables, pero poco a poco el esfuerzo deberá extenderse para llegar a los grupos con menos riesgo de infección por VIH.

Esta negligencia por parte de los responsables de crear las políticas públicas en salud (incluidas las organizaciones civiles) seguirá favoreciendo la expansión de la epidemia dentro de los grupos más vulnerables aumentando la morbilidad y mortalidad en forma directa, y a grupos menos vulnerables indirectamente.

Situación de las personas transgéneros ante el VIH/Sida

Muchos hombres que tienen sexo con otros hombres, en especial los transgéneros y transexuales, no acuden a los servicios de salud y a los centros de testeo voluntario. Por un lado existe gran desconfianza y recelo en relación al Estado y sus aparatos, que históricamente han tenido un rol represivo hacia ellas, y por el otro existe discriminación hacia este sector, que muchas veces resulta más evidente que la originada por la orientación sexual diversa.

Esto se traduce en las denuncias de malos tratos en los hospitales públicos, en especial por parte de los proveedores de la salud (consejeros, médicos, enfermeros/as etc.) y el largo historial de desabastecimientos de antiretrovirales que ha sufrido el Pronasida en los últimos 10 años (doce cortes); a esto se suman las actitudes homofóbicas e intolerantes que han sido el común denominador durante años, contribuyendo de esta manera a una percepción poco "amigable" por parte del Pronasida hacia personas con orientación sexuales diversa.

Otra variable a tomar en cuenta es la centralización de los servicios de salud y de testeo voluntario. Esto obliga a los potenciales usuarios a acudir a un solo lugar y horario. El Pronasida posee horarios "imposibles" para la mayoría de las transgéneros y transexuales trabajadoras sexuales, ya que sólo provee el servicio de testeo y consejería en horas de la mañana (de 7 a 12 horas). Esto implica sacar números una a dos horas antes para luego esperar igual cantidad de tiempo para ser atendidos. Muchos transgéneros para acceder al servicio no tendrían que trabajar la noche y madrugada anterior o, de lo contrario, ir

sin dormir directamente. Si la primera barrera es superada (horario), se presenta la segunda: la distancia.

No es difícil imaginar que para una persona con una identidad de género no convencional resulta poco motivante el hecho de salir a plena luz del día, utilizar los servicios de transporte público, aguardar por horas en la sala de espera de un hospital estatal, para luego realizar el mismo trayecto hasta la seguridad de su hogar. Las miradas, los comentarios e inclusive la violencia verbal o física son casi inevitables para una sociedad poco acostumbrada a estas expresiones de la sexualidad que se apartan de los modelos tradicionales.

Medios de comunicación y orientación sexual

El presente año se ha caracterizado por una mayor difusión a temas que hacen a la orientación homosexual, radios, televisión y periódicos han invertido tiempo y espacios a las luchas de organizaciones de gays, lesbianas y transgéneros tanto a nivel nacional como internacional.

En el contexto internacional lo acentuado este año fue la unión civil reconocida por el gobierno español, como también por el Parlamento de Canadá, y la aprobación en Suiza de la adopción por parte de estas personas. Por otra parte, la reacción de la Iglesia Católica, con la elección del nuevo papa Ratzinger, ha marcado la explícita tendencia discriminativa de este sector religioso.

En el contexto nacional los medios de comunicación han publicado fundamentalmente cuestiones sobre la marcha por los derechos de gays, lesbianas y transgéneros y las vinculadas al proyecto de ley de hechos punibles contra la autonomía sexual y contra niños, niñas y adolescentes.

El diario *Abc Color* este año ha dado muestras de una máxima expresión de discriminación hacia el sector homosexual, en la publicación semanal del suplemento escolar, que en forma de serie ha expuesto a la opinión pública que la homosexualidad es una perversión sexual y una anormalidad, ambas conductas no tolerables. Las publicaciones están suscritas por la abogada Carolina Rodríguez Amarilla (pág. 18 de fechas 7, 14 y 21 de junio de 2005).

La discriminación también estuvo presente en varios programas de radio en los que periodistas han expresado una acentuada discriminación hacia la población gay, lesbica y transgénero, argumentando que lo normal es la heterosexualidad, y que no se espere ningún tipo de ley que garanticen los derechos de personas homosexuales, descono-

ciendo los conocimientos científicos de la OMS y la Sociedad Americana de Psiquiatría.

Continúa la expulsión de gays en conocido centro comercial

En el transcurso de este año nuevamente hemos recibido denuncias de varones homosexuales expulsados por guardias de seguridad del centro comercial *Mall Excelsior* por la sola presunción de su homosexualidad y basados en la expresión de género, violando el derecho a la igualdad de todas las personas.

Luego de tres años de seguimiento a este caso hemos notado que actualmente la discriminación es más abierta hacia varones homosexuales. El argumento de la gerente general del negocio (en una carta enviada al Gaglt el año 2004), justifica que este espacio público esta destinado a la diversión de la familia, y que los homosexuales “no son bienvenidos” a este espacio.

Tanto en las puertas de acceso al local como en las puertas de los baños masculinos rezan carteles con la inscripción “la empresa se reserva el derecho de admisión”, queriendo de este modo sostener hechos de discriminación de los cuales son responsables los dueños de la empresa.

La gerente general y los guardias de seguridad se hallan en una campaña ferviente de expulsión y “limpieza” del local recreativo no solo despidiendo personas que consideran homosexuales, sino también a personas con capacidades diversas y niños/as en situación de calle.

Falta de protección contra la violencia doméstica

En marzo de este año, AP, de 20 años, se acercó al local de nuestra organización solicitando asistencia legal para buscar alternativa de solución a la situación de amenaza de muerte por parte de su ex pareja del mismo sexo.

Este hecho sobrevino después de la ruptura de una relación afectivo-sexual de cuatro años. AP, en el intento de dar solución a este problema, recurrió a la Fiscalía, cuyos funcionarios le respondieron que no pueden intervenir en estos “tipos de asuntos”.

Esto demuestra claramente la inexistencia de protección ante estas situaciones por parte del orden jurídico nacional, a pesar de la vigencia de la Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”, que en su artículo primero señala que *“protege a toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de uno de los*

*integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho*⁴⁵. Esta infeliz redacción deja a las parejas del mismo sexo fuera de su protección ya que las leyes paraguayas no reconocen ningún efecto legal a los matrimonios y uniones de hechos de este tipo.

En consecuencia, AP no ha tenido garantizado en el marco legal paraguayo vigente ninguna alternativa de solución a esta situación que atenta contra su integridad física, síquica y dignidad humana, exponiéndolo a maltratos continuos y sin poder acceder a la justicia.

Asumir públicamente la homosexualidad genera inseguridad

Durante las actividades de la semana por los derechos de gays, lesbianas y transgéneros, compañeros miembros del Gaglt fueron foco de violencias verbales.

Esto se debe a las varias apariciones en los medios de comunicación, y al abordaje de la temática homosexual por parte del periodismo local.

Por otra parte, otro activista gay en horas de la mañana recibió agresión verbal y amenaza de muerte proferida por un transeúnte en calles céntricas, quien al reconocer al activista le señaló con el dedo y le dijo “yo te conozco y te voy a matar”. Meses después, en el marco de la semana de los derechos de gays, lesbianas y transgéneros, al mismo miembro de la organización, desde un vehículo, se le reiteró la amenaza y los insultos.

Intendente de Asunción no firma permiso para utilización de plaza para acto público

En el mes de mayo el Gaglt acercó a las oficinas de la Municipalidad de Asunción una nota de permiso para la utilización de un espacio público, la plaza frente al Panteón de los Héroes, con motivo de la marcha de clausura de la semana de actividades por los derechos de gays, lesbianas y transgéneros.

Esta nota no fue respondida por las autoridades responsables. Las continuas llamadas exigiendo respuesta fueron desviadas con excusas, en ciertos momentos argumentando que el permiso para una actividad de esa índole solo podía ser firmado por el intendente de Asunción, Enrique Riera.

La actividad pudo realizarse, pero con muchas tensiones ya que los oficiales a cargo de la custodia del Panteón de los Héroes solicitaban el permiso correspondiente para la utilización de la plaza.

Varias acciones públicas realizadas en ese lugar por otras organizaciones sociales fueron comunicadas a la municipalidad y en menos de 24 horas obtuvieron el permiso, pero al ser solicitado por una organización de homosexuales, el permiso fue rechazado obligando a la organización a salirse del marco de procedimientos para utilización de espacios públicos.

RECOMENDACIONES

- Modificar los textos escolares donde aparecen temas en los que la homosexualidad es tratada como una enfermedad o un pecado.
- Incluir en los programas de estudios escolares y secundarios valores que promuevan la igualdad y la no discriminación.
- Promover políticas culturales de respeto hacia la diversidad sexual, que incluyan a niños, niñas y adolescentes con orientación sexual diferente.
- Incorporar en toda la legislación la protección específica contra toda forma de discriminación por orientación sexual.
- Incorporar en la legislación paraguaya la penalización de toda forma de discriminación.
- Hacer cumplir la declaración de la Constitución Nacional sobre la igualdad de todas las personas, eliminando las leyes discriminatorias y homofóbicas, como las del Código Civil, el Código Penal y el artículo 8 de la Ley de Sida (Nº 102/91), mencionadas en este informe.
- Incorporar en el Código Laboral una protección contra la no discriminación por orientación sexual basada en la declaración socio-laboral del Mercosur.
- Asignar recursos materiales y humanos proporcionales al perfil epidemiológico: a mayor prevalencia de infecciones de transmisión sexual, VIH/Sida, mayores recursos.
- Diseñar y ejecutar estrategias de prevención de VIH/Sida dirigidas a poblaciones y subpoblaciones de hombres que tienen sexo con otros hombres teniendo en cuenta las características y especificidades de sus relaciones.
- Promover la descentralización de los servicios de testeo y consejería abriendo centros centinelas en lugares y horarios ac-

cesibles especialmente a las transgéneros y hombres trabajadores sexuales.

DEL SILENCIO A 10 AÑOS DE EXPRESIÓN

El Estado paraguayo a lo largo de su historia ha desconocido las reivindicaciones y los derechos de gays, lesbianas y transgéneros; ni siquiera ha realizado alguna recopilación de hechos vinculados a la temática homosexual en los años transcurridos, salvo ciertas publicaciones en periódicos locales de la época.

La homosexualidad es un tema ubicado en el silencio, incluso en el marco del auge de la joven democracia paraguaya. Diez años después de estas libertades, en 1999 surgen organizaciones de reivindicaciones de gays, lesbianas y transgéneros; a los cinco años de la publicación del informe “Derechos Humanos en Paraguay”, aparece el primer análisis de la problemática, que intenta resumir todos los años perdidos para ganar un espacio de respeto a estos derechos.

El capítulo sobre derechos de gays, lesbianas y transgéneros del año 1999 abordó los casos más significativos acontecidos en la dictadura; uno, el caso Bernardo Aranda, en el año 1959, locutor de radio que fue muerto quemado y de quien se sospechaba que era homosexual, que dio origen a la estigmatización del número 108 y un quemado. El otro, el caso acaecido en el año 1982 relativo a la muerte del joven Mario Luis Palmieri, estudiante del colegio San José, secuestrado y muerto en situación muy violenta, hecho vinculado también a ajustes entre homosexuales. En ambos casos la persecución de la dictadura no conoció de ningún tipo de piedad, la cárcel y el exilio fueron los resultados, la justicia seguía su largo adormecimiento a pedir de boca del dictador y mandatarios internacionales.

El informe del año 1999 también viene cargado de los primeros análisis de la situación constitucional en relación a la no discriminación, se da reconocimiento al artículo 46 constitucional, el primero en la reflexión, que garantiza la igualdad de las personas; surge el argumento básico de lucha para las organizaciones de gays, lesbianas y transgéneros. Además, existe un exhaustivo estudio de los Códigos Civil y Penal para detectar los niveles de discriminación en estos instrumentos legales.

El año 2000 se abordan los acuerdos y pactos internacionales firmados por Paraguay, en los que se garantiza la no discriminación por orientación sexual como en la declaración socio-laboral del Mercosur, firmada en diciembre de 1998, en la que se menciona explícitamente

en el artículo 1 el derecho a no ser discriminado/a por causa de la orientación sexual.

Además se publican algunas denuncias por despido laboral y de violación de derechos usando nombres ficticios para casos reales, garantizando el anonimato de los/as denunciantes, ya que al salir a la luz pública los casos desembocarían inevitablemente en una mayor discriminación. Los casos de despidos laborales por homosexualidad femenina fueron marcados.

En el informe del año 2001 el aspecto resaltante estuvo en la violencia de la que son víctimas a diario las travestis. Se aborda con detalles también los convenios internacionales firmados por Paraguay y los que contienen la no discriminación por orientación sexual. En particular se presentan casos de violencia doméstica en familias constituidas por personas del mismo sexo.

Para el año 2002 se han presentado denuncias de despidos laborales por discriminación, aunque ciertamente todas fueron de forma anónima, ya que haciendo público estos casos, las personas se exponen a la discriminación por partida doble. En ese año además resaltó el caso de Alberto Pérez Mesa, quien reclama derechos sucesorios ante la muerte del arquitecto Pindú.

En el 2003 los hechos de discriminación en el seno familiar fueron permanentes: padres y madres que sometían a sus hijos/as a iglesias para “curarlos/as” o directamente fueron expulsados de la familia. El tema VIH presenta un análisis desde el marco legal hasta los recortes de medicamentos a los pacientes. Como todos los años se publica la lista de denuncias de discriminación a gays, lesbianas y transgéneros.

Por último, en el año 2004 lo resaltante fue el conflicto que generó el maltrato y expulsión a homosexuales del local comercial Mall Excelsior.

Adicionalmente, se registró en el año que el entonces presidente del partido Colorado, Herminio Cáceres, manifestó públicamente que en esa organización no se permitirían homosexuales. Por otra parte, aparece el proyecto de ley contra la discriminación que ha estado todos estos años en estudio sin obtener ningún resultado, mientras que en la Municipalidad de Asunción la concejala Gladys Rodríguez promueve el proyecto de ordenanza municipal para relocalización compulsiva de trabajadores y trabajadoras sexuales travestis, gays y lesbianas.

Estos seis años en que el Gaglt presentó el capítulo sobre orientación sexual en el marco del informe de la Codehupy han permitido a la organización acercarse cada año más a la problemática que afecta al sector, como también se ha caído en la cuenta que mucho de lo que se ha denunciado como violación a los derechos humanos continúa sin ser remediado por el Estado paraguayo.